

Proyecto de Orden por la que se regula la formación y capacitación de las personas que realicen actividades relacionadas con la utilización en el ámbito de la ganadería de productos biocidas para la higiene veterinaria

Datos básicos

Antecedentes de la norma: El uso de biocidas de higiene veterinaria está regulado por el Real Decreto 830/2010 por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas y la Orden de 15 de julio de 2016 de Andalucía que prorrogaba determinando periodos transitorios en base a la disposición transitoria primera del Real Decreto 830/2010.

El Decreto 161/2007, de 5 de junio, regula los cursos de formación para la capacitación para el uso de los biocidas de de higiene veterinaria y la acreditación de la misma.

Problemas que se pretenden solucionar: El Real Decreto 830/2010 establece la formación necesaria para la capacitación del personal que profesionalmente se dedique las actuaciones de su ámbito de aplicación y define tres tipos de biocidas en función de su autorización, biocidas de uso profesional especializado, biocidas de uso profesional y biocidas de uso público general.

La Orden pretende regular la capacitación necesaria para el uso de biocidas de higienen veterinaria por personal y para biocidas cuya formación no está establecida en el Real Decreto 830/2010.

Necesidad y oportunidad de aprobación: El periodo transitorio de aplicación de la normativa anterior concluye en julio de 2021 por lo que conviene aclarar la capacitación necesaria para el uso de biocidas de higiene veterinaria a partir de la finalización de los periodos transitorios para aquellas cuestiones no reguladas por el Real Decreto 830/2010

Objetivos de la norma: Dar cumplimiento a la normativa comunitaria, nacional y autonómica y garantizar la formación de las personas que utilicen biocidas para la higienen veterinaria en las explotaciones ganaderas y determinadas operaciones conexas

Posibles soluciones alternativas: No se plantean soluciones alternativas no regulatorias.

Envío de aportaciones: La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico:

nginspecsani.svsa.dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación: **20/04/2021**

Plazo de participación: **20/04/2021 - 11/05/2021**

Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
